****

**OBJETIVO**

El Programa “Xpande Digital” tiene como objetivo apoyar el posicionamiento on-line de las empresas participantes en un mercado objetivo concreto, a través de un asesoramiento personalizado conforme a una metodología moderna y sustentada en técnicas de inteligencia competitiva que tiene como fin último ofrecer a la empresa un Plan de Acción de Marketing Digital en el mercado exterior objetivo. Asimismo, Xpande Digital ofrece a la empresa un conjunto de ayudas para desarrollar el Plan de Acción de Marketing Digital.

El Programa consta de dos fases:

* Fase I. Asesoramiento.
* Fase II. Ayudas para la puesta en marcha del Plan de acción.

​**DIRIGIDO A**

Las ayudas van destinadas a todas las empresas de la provincia de Castellón que cumplan los siguientes requisitos:

* Ser una pyme (pequeña o mediana empresa) o autónomo.
* Estar al corriente de pagos de sus obligaciones tributarios y con la Seguridad Social.
* Cumplir la normativa de ayudas de minimis según lo previsto en el Reglamento (CE) 1998/2006.
* Estar dado de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
* No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003.

**IMPORTE AYUDAS**

* Fase I. Asesoramiento.
Estos costes serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio de Castellón y la Cámara de Comercio de España, no suponiendo desembolso ni coste alguno por parte de la PYME beneficiaria.

La financiación para el desarrollo de estos servicios será aportada en un 50 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en un 50% por la Cámara de Comercio de Castellón, el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y la Cámara de Comercio de España.
* Fase II. Ayudas para la puesta en marcha del Plan de acción.
El presupuesto elegible por empresa asociado a la ejecución de estas acciones asciende a la cantidad máxima de 4.000 € (IVA no incluido), que deberán ser prefinanciados en su totalidad por la empresa beneficiaria.

La financiación del importe elegible de estas acciones será aportada en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y en un 50 % por la empresa beneficiaria, por lo que la cuantía máxima de la ayuda que reciba la empresa será de 2.000 €, siempre y cuando se justifiquen los gastos en los términos y plazos acordados.

En el marco del Programa no se excluye que las PYME puedan realizar acciones de mayor cuantía, si bien la intensidad de la ayuda no excederá del 50% de la inversión realizada sobre el máximo de 4.000 € por empresa.

**CONVOCATORIA Y PLAZOS**

Las solicitudes se aceptarán a partir del **20 de noviembre de 2017 a las 08:30 h. y hasta el 30 de noviembre de 2017 a las 14:00 h o hasta agotar presupuesto.**

Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón

El trámite de solicitud de participación es muy sencillo. Se puede llevar a cabo a través de los siguientes medios:

* Registro presencial en Cámara Castellón
* [Sede electrónica](https://sede.camara.es/sede/castellon) (deberá disponer de Certificado digital)

En cualquier caso, se deberán cumplimentar y presentar:

* Impreso de solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa) - (Anexo III A)
* Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de participación (Anexo III B)
* Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones)
* Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones)
* Persona física: copia compulsada del DNI del solicitante
* Persona jurídica, copia compulsada de:
	+ DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
	+ Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
	+ Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa Xpande Digital se realizará en el orden en el que hayan sido registradas en la Cámara.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

**DESCARGA DOCUMENTACIÓN**

* Convocatoria de Ayudas
* Anexo I – Modelo convenio Empresa beneficiaria-Cámara
* Anexo II-A – Solicitud de participación en el programa
* Anexo II-B – Declaración jurada
* Anexo III – Tipología de gastos elegibles del programa

*Nota: La Cámara de Comercio de Castellón no se hace responsable de las informaciones que los solicitantes hayan podido recibir por vías distintas a esta convocatoria oficial o a través de la Cámara de Comercio de Castellón.*

*La Cámara de Comercio de Castellón es la entidad convocante de las ayudas de la presente convocatoria y no colabora con empresas externas para la gestión de las subvenciones contempladas en el programa.*